



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO

N°009-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 27 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 26 de julio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, del Artículo 16° donde las funciones del comité directivo es, b) Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

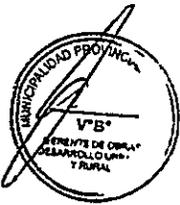
Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°239-2021-A/MDL de fecha 29 de diciembre del 2021, el Sr. Noe Benito Salazar Villarroel, Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Lunahuana, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, por el cual se apruebe para su financiamiento del proyecto;

Que, con Carta N°002-2022-GODUR-MPC de fecha 13 de enero del 2022 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas; de acuerdo al Informe N°007-2022-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 12 de enero del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que, con Oficio N°037-2022-A/MDL de fecha 11 de febrero del 2022, el Sr. Noe Benito Salazar Villarroel Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Lunahuana, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, por el cual se apruebe para su financiamiento del proyecto, subsanado las observaciones vertidas adjuntando la Resolución de Alcaldía N°055-2022-A/MDL, de fecha 11 de febrero del 2022, que aprueba el expediente técnico del proyecto en mención, incluidos los gastos generales y gastos de ley, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta;

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N° 009-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, con Carta N°022-2022-GODUR-MPC de fecha 26 de abril del 2022 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, para que adjunte certificación de crédito presupuestal del proyecto en mención; de acuerdo al Informe N°201-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 28 de febrero del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que, con Oficio N°177-2022-A/MDL de fecha 07 de julio del 2022, el Sr. Noe Benito Salazar Villarroel Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Lunahuana, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, por el cual se apruebe para su financiamiento del proyecto, subsanando las observaciones vertidas, adjuntando la Resolución de Alcaldía N°146-2022-A/MDL, de fecha 05 de julio del 2022, que aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto en mención, incluidos los gastos generales y gastos de ley, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, adjunta el Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000726-2022 del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187; por el monto de S/.553,038.00 (Quinientos cincuenta y tres mil treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, con Informe N°1416-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 14 de julio del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, por el monto de presupuesto total de S/.1'773,038.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil treinta y ocho y 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, de acuerdo al Informe N°757-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 14 de julio del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del 2022, se aprobó el uso del Fideicomitidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), y que la Municipalidad Distrital de Lunahuana cofinanciará con fondos propios el monto de S/.553,038.00 (Quinientos cincuenta y tres mil treinta y ocho con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, que asciende a de S/.1'773,038.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil treinta y ocho y 00/100 soles), quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CANETE	S/. 1'220,000.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de Lunahuana	S/. 553,038.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.		S/.1'773,038.00

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos Fideicomitidos del fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Lunahuana para la ejecución del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, con un monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

..///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete

Tel. 5812587 – 5812583

Pág. N° 03
ACUERDO DIRECTIVO
N° 009-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL LUNAHUANA, DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2535187, que cofinanciara con fondos propios la Municipalidad Distrital de Lunahuana, con un monto de S/553,038.00 (Quinientos cincuenta y tres mil treinta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Lunahuana, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE